

Ref.: SEII/SFEP
Nº Expediente administrativo: 43/16
Nº Expediente EGE: 16-38/00419

RESOLUCIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE EMPLEO, POR DELEGACIÓN DE FIRMA DEL DIRECTOR DEL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE ESTE MISMO ÓRGANO Nº 16/02571 DE 20/04/2016 POR LA QUE SE CONCEDE LA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA ENTIDAD AYUNTAMIENTO DE ARICO PARA COFINANCIAR LOS COSTES LABORALES TOTALES DE EL/LA TRABAJADOR/A O DE LOS/LAS TRABAJADORES/AS QUE HAN DE EJECUTAR UN PROYECTO DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO Y DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA EL AÑO 2016.

Examinado el expediente administrativo de referencia, resultan los siguientes

I. ANTECEDENTES

1.- Mediante Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo nº 16/02571 de 20/04/2016 se concede subvención directa a la entidad Ayuntamiento de Arico para cofinanciar los costes laborales totales de el/la trabajador/a o de los/las trabajadores/as que han de ejecutar un proyecto de promoción del desarrollo y de la actividad económica para el año 2016.

Trabajador/a.Nombre y apellidos (En el supuesto de haberse efectuado la contratación)	D.N.I.	Téc. s/m	Importe subv.	% sub	Coste Total
		M	15.375,00	56,51	27.206,11

2.- La fecha de ejecución del proyecto según solicitud presentada por la entidad estaba prevista del 01/04/2016 al 31/12/2016.

3.- La entidad presenta a través de ORVE el día 25/05/2016, con posterior entrada en este Organismo el día 26/05/2016, con registro de entrada en el Servicio Canario de Empleo nº 700746/60673, la documentación preceptiva en tiempo y forma según establece la propia resolución de concesión.

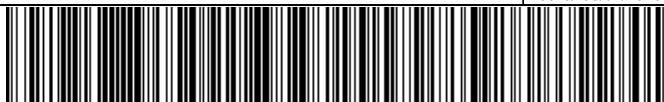
4.- Se detecta por parte de este organismo que la entidad, en lo relativo al periodo de subvención solicitado inicia el proyecto en fecha posterior a la prevista y que se extiende desde 25/05/2016 hasta el 31/12/2016 para el/los trabajador/es contratados.

A los citados Antecedentes, les son de aplicación los siguientes,

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Avda. Doctor de la Rosa Perdomo, nº 2
38071 – Santa Cruz de Tenerife
Tlfno.: 922-47-49-99 – Fax: 922-47-78-30
www.gobiernodecanarias.org/empleo

Calle Crucita Arbelo Cruz, s/n
35014 – Las Palmas de Gran Canaria
Tlfno.: 928-45-58-58 – Fax: 928-30-61-01

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MENVIELLE GOMEZ	Fecha: 07/07/2016 - 13:15:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 16/04556 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 08/07/2016 00:00:00	Fecha: 08/07/2016 - 00:00:00
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0F7gUUvf0wM5yvLvJ6tQG0Dho8niLf00H	
 	
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2016 - 08:14:00	



1. La Dirección del Servicio Canario de Empleo, es el órgano competente para adoptar la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.2.c) de la Ley 12/2003 de 4 de abril, del Servicio Canario de Empleo, (BOC de 28/04/2003), según redacción dada por la Ley 3/2011, de 18 de febrero, de modificación de aquélla (BOC de 2/03/11). Ello y no obstante, en el presente caso, tal competencia ha sido objeto de delegación de firma en la Subdirección de Empleo, en virtud de Resolución nº 11/08619, de fecha 20/07/2011.

2. El artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que podrán concederse de forma directa, con carácter excepcional, aquellas subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico y humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este mismo sentido se pronuncia el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, en su artículo 21.1.b).

3. Una vez examinada la documentación presentada por la entidad el 25/05/2016, se comprueba que el/los/as candidatos/as propuestos por la entidad cumplen con los requisitos previstos para su contratación, por lo que se procede a modificar la fecha de subvención del proyecto acorde al inicio del mismo y que se extenderá desde el 25/05/2016 hasta el 31/12/2016.

4. La Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo nº 16/02571 de fecha 20/04/2016 mediante la que se concede la subvención a la entidad de referencia, establece en su resuelto octavo, párrafo primero "Toda alteración de las circunstancias y de los requisitos subjetivos y objetivo tenidos en cuenta para la concesión de la presente subvención, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y al reintegro del exceso percibido en su caso. Así mismo, el Decreto 36/2009 de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias, recoge en el artículo 21.5 "El acto de concesión o, en su caso el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de los dispuesto en el presente Decreto." y en el artículo 21.7 "Serán aplicables al procedimiento de concesión directa las previsiones contenidas en los artículos 17, 19 y 20 del presente Decreto, que sean compatibles con su procedimiento de concesión."

Vistos los citados Fundamentos de Derecho, y en el ejercicio de competencias que tengo legalmente atribuidas,

RESUELVO

PRIMERO.- Proceder a la modificación de la Resolución de concesión nº 16/02571 de 20/04/2016 de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, por razones de interés público, social y económico, a la entidad AYUNTAMIENTO DE ARICO, provista de C.I.F. Nº P3800500E, por los motivos expuestos en la presente resolución, que se concretan en que se ha modificado la fecha de inicio del proyecto, siendo la misma el 25/05/2016, quedando el importe concedido en **DOC MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (12.356,94-€)** destinados a sufragar los costes laborales totales de (1) **trabajadores/as**, para la ejecución de un Proyecto de "Promoción del Desarrollo y de la Actividad Económica" (PRODAE), que coadyuve a la generación de actividad empresarial y de riqueza, la formación, el desarrollo social, la inserción socio-laboral y/o la creación de empleo, en el ámbito territorial que le es propio, de conformidad con la memoria de actuaciones aportada por la propia entidad, con cargo a la Aplicación Presupuestaria del Servicio Canario de Empleo 2016.50.01.241K.450.00.00 Línea de Actuación 50400041 denominada "Promoción del desarrollo y la Actividad Económica Territorial" por ajustarse dicho proyecto a lo previsto en el fundamento de derecho tercero de esta resolución.

2/3

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GUILLERMO MENVIELLE GOMEZ

Fecha: 07/07/2016 - 13:15:46

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 16/04556 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 08/07/2016 00:00:00

Fecha: 08/07/2016 - 00:00:00

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0F7gUUvf0wM5yvLvJ6tQG0Dho8n1lf00H



El presente documento ha sido descargado el 08/07/2016 - 08:14:00



Los importes subvencionados y los costes totales quedan conforme al siguiente cuadro;

Trabajador/a.Nombre y apellidos (En el supuesto de haberse efectuado la contratación)	D.N.I.	Téc. s/m	Importe subv.	% sub	Coste Total
ANATAEL NICOLAS ALAYÓN HERNÁNDEZ	45728004W	M	12.356,94	56,51	21.865,65

SEGUNDO.- Efectuadas las citadas modificaciones, el resto de la Resolución de la Dirección del Servicio Canario de Empleo nº 16/02571 de fecha 20/04/2016, se mantiene vigente en todos sus términos.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

El Director del Servicio Canario de Empleo
P.D. La Subdirectora de Empleo del SCE
(Resolución nº 11/08619 de 20/07/2011)
P.A. El Secretario General del Servicio Canario de Empleo
(Resolución nº 13/01161 de 18/02/2013)
EL SECRETARIO GENERAL
Guillermo Menvielle Gomez

Este acto administrativo ha sido **PROPUESTO** en Sta. Cruz de Tenerife por:

JEFA DE SERVICIO DE EMPLEO II
Ana Jesús Moro Prieto

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GUILLERMO MENVIELLE GOMEZ	Fecha: 07/07/2016 - 13:15:46
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 16/04556 / 2016 - Tomo: 1 - Fecha: 08/07/2016 00:00:00	Fecha: 08/07/2016 - 00:00:00
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0F7gUUvf0wM5yvLvJ6tQG0Dho8n1lf00H	
El presente documento ha sido descargado el 08/07/2016 - 08:14:00	

